

**EN LO PRINCIPAL: FORMULA RECURSO DE REPOSICIÓN,
PRIMER OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS EN DRIVE**

SEGUNDO OTROSI: PATROCINIO Y PODER

TERCER OTROSI; FORMA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

Juan Manuel Castro Aburto, abogado, RUT [REDACTED] en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, rol único tributario número 69.230.400-4, ambos con domicilio en calle Blanco número 273, de la comuna de Castro, sobre procedimiento sancionatorio, **rol F-041-2018**; a Usted con respeto se señala:

Que, encontrándonos dentro del plazo vengo en presentar recurso de reposición a Resolución. Ex. N° 1755 de fecha 23 de septiembre de 2024 emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente, solicitando el sobreseimiento de los cargos formulados, y en subsidio se sirva condenar a esta parte al mínimo de las sanciones señaladas para estos efectos, en consideración de los fundamentos y antecedentes que se pasan a exponer:

I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO:

Que, con fecha 16 de octubre de 2018 la Ilustre Municipalidad de Castro fue notificada de la resolución exenta número 1, la cual formula cargos en contra por una serie de incumplimientos de la RCA número 453/2009 y demás normas ambientales pertinentes.

Que, con fecha 13 de noviembre de 2018 se acompañó la presentación de un Programa de Cumplimiento DC del Vertedero de la comuna de Castro, lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo

señalado en el artículo 42 de la ley 20.417, suspendiendo el procedimiento sancionatorio en curso.

El PDC del Vertedero fue modificado, refundido y aceptado por la SMA mediante resolución exenta número 7 de fecha 30 de octubre de 2019.

Los reportes trimestrales fueron enviados en su totalidad exponiendo en ellos los avances y los retrasos debidamente justificados. Todos los reportes fueron enviados a través de la plataforma online dispuesta por la Superintendencia del Medio Ambiente, a excepción del último reporte el cual fue enviado mediante correo electrónico según consta en documento adjunto.

Con fecha 3 de junio de 2021 la Ilustre Municipalidad de Castro solicita ampliación de plazo de ejecución del programa de cumplimiento del vertedero de Castro a través de Oficio N° 356 el cual se adjunta. Los argumentos planteados se basan principalmente a los procedimientos establecidos en la Ley 19.886 que regula las contrataciones de bienes y servicios de las instituciones de la administración del Estado, entre ellos los municipios. Además, tratándose de que parte del programa de cumplimiento consideró su implementación durante el año 2020, periodo en el cual el Covid-19 se desarrolló con mayor intensidad, en el Oficio N°356 se presentaron las dificultades que esta pandemia presentó para la ejecución del programa de cumplimiento. Todos estos argumentos se encuentran indicados en el presente documento, específicamente en el punto III, argumentos que no fueron considerados en la resolución que se recurre.

Con fecha 25 de octubre de 2021 la municipalidad de Castro fue notificada de la resolución exenta número 6, de fecha 22 de octubre del mismo año, la cual declara el incumplimiento del PDC y reinicia procedimiento sancionatorio precedentemente descrito.

Independiente de la notificación de la resolución exenta número 6, de fecha 22 de octubre del 2021, la Ilustre Municipalidad de Castro

ha seguido desarrollando las acciones establecidas en el programa de cumplimiento, entendiendo que estas medidas, independiente que hayan sido establecidas en un periodo de tiempo determinado a través del programa de cumplimiento, son necesarias para seguir cumpliendo con la normativa ambiental, seguir mejorando la operación del vertedero municipal de Castro, proteger el medio ambiente y disminuir los riesgos hacia la comunidad.

II. DEL PDC DEL VERTEDERO DE CASTRO:

El plan de cierre y sellado del vertedero de la comuna de Castro contenía una serie de acciones y metas para cumplir con la normativa ambiental.

El PDC contempla un catálogo de 26 acciones a realizar por el municipio con el fin de subsanar, eliminar, reducir o contener los efectos de los hechos constitutivos de las infracciones objeto de los cargos.

La Res. Ex. N° 1755 de fecha 23 de septiembre de 2024 emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente señala que parte de estas acciones no habrían sido cumplidas, situación que carece de veracidad ya que como se acreditará en el presente documento han sido cumplidas gran parte de estas acciones y aquellas pendientes se encuentran justificadas e insistiendo que siguen en proceso para su ejecución definitiva.

III. EXCEPCIONALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PDC

Los incumplimientos al PDC escapan a la voluntad del municipio, toda vez que han existido situaciones excepcionales, y otras que son de lato conocimiento como las que paso a exponer:

PROCESOS DE COMPRAS PUBLICAS: Para efectos de adquirir bienes, suministros, servicios y la ejecución de obras el municipio debe cumplir con el proceso de compras públicas señalados en la ley 19886 y su reglamento, lo anterior si bien genera transparencia y claridad en

cuanto a los proveedores, generan una mayor demora en la adquisición y ejecución de las acciones contempladas en el PDC.

Lo anterior ha generado una serie de retrasos en el descrito cumplimiento del PDC ya que algunas de las licitaciones públicas en varias oportunidades han quedado desiertas por la falta de oferente de las mismas.

Algunas de estas licitaciones han logrado sus adjudicaciones después de extensos procesos debido a la falta de oferentes o bien por errores cometidos por ellos es sus ofertas. A modo de ejemplo, el proyecto que permitió la construcción de pozos profundos para el monitoreo de aguas subterráneas se adjudicó en una segunda licitación privada, cuyo historial en mercado público se resume a continuación:

- El primer llamado a licitación pública 966131-68-LP19 se hizo 08-11-2019, quedando desierta el 08-01-2020 por no recibir ofertas.
- Se volvió a hacer un segundo llamado a licitación pública pero nuevamente quedó sin ofertas por lo que se hace el primer llamado a licitación privada 966131-15-B220 el 27-02-2020. Aquí se adjudicó el 03-06-2020 pero se tuvo que retrotraer por reclamos de uno de los postulantes, dejando nuevamente desierta la licitación el 01-07-2020.
- Se hace el segundo llamado a licitación privada ID 966131-40-B220 el 10-07-2020, adjudicándose el 11-09-2020 y aprobado en sesión del Concejo Municipal de Castro N° 149, del 1 de septiembre de 2020.

En resumen 308 días transcurrieron para poder adjudicar las obras de este proyecto.

Otro ejemplo es el proyecto denominado “*Construcción del cierre perimetral y de chimeneas de biogás*” que se adjudicó en base a un tercer llamado a licitación pública, cuyo historial en mercado público se resume a continuación:

- El primer llamado a licitación pública 966131-67-LQ19 se hizo el 27-11-2019, quedando desierta el 12-12-2020 por no recibir ofertas.
- Se hace el segundo llamado 966131-14-LQ20, el 26-02-2020 pero revocándose el proceso el 17-07-2020 por modificación de las bases por la contingencia del COVID-19. En este caso por los plazos de entrega que pueden verse postergados por la condición sanitaria.
- Se realiza un tercer llamado 966131-51-LQ20 el 18-08-2020 siendo en esta ocasión adjudicada el 29-10-2020.

Todo el proceso tardó 337 días hábiles.

Es importante destacar que ambos proyectos descritos se relacionan a dos hechos infraccionales del PDC, el Hecho Infraccional N° 2 *“No se ha construido la totalidad del cerco perimetral a la fecha de la última inspección”*, del cual se derivan las acciones 5, 6, 7 y 8 del PDC, y el Hecho Infraccional N° 3 *“Manejo inadecuado del sistema de tratamiento de biogás”*, de cual se derivan las acciones 9, 10 y 11.

De lo anterior es posible señalar que la demora en parte del cumplimiento del PDC se debe al proceso de compras públicas.

PANDEMIA COVID-19: Que, atendido a la pandemia por virus (SARS COV-2), y su expansión a gran parte del territorio nacional, mediante la dictación y publicación del Decreto Supremo N°104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual fue prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2021.

Por su parte la Contraloría General de la República, a través del Dictamen N°3.610 de 17 marzo de 2020, se pronunció respecto a las medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado, señalado que el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito, que atendidas las graves consecuencias que puede provocar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos, incluidos los municipios. Una de las medidas adoptadas por la

Municipalidad de Castro, fue extender los plazos de los procesos licitatorios e ir evaluando permanentemente posibles cambios, esto con el fin de facilitar la participación de proveedores y/o proponentes, especialmente para aquellas licitaciones públicas que, dada sus condiciones de especificidad, no poseen una alta demanda de oferentes. Durante el mes de marzo y abril del año 2020, mediante documentos formales que se adjuntan, el municipio informo respecto a estas medidas, las cuales aplicaron a los proyectos asociados al Programa de Cumplimiento.

La situación del Covid-19 también afectó la llegada de empresas especializadas a Chiloé. Durante el año 2020 estuvo vigente un cordón sanitario en el sector de ingreso a la provincia (canal de Chacao), basado en dos resoluciones exentas emitidas por el Ministerio de Salud, las cuales indican:

Resolución Exenta CP N° 9289/2020 Seremi de Salud Los Lagos de fecha 07 de abril de 2020 (se adjunta), que determinó las condiciones sanitarias para tránsito de residentes de la Provincia de Chiloé a través de cordón sanitario, la cual señalaba que solo podían retornar a la Provincia de Chiloé Residentes y en caso fundados personas que no tenían este grado, situación que no aplicaba al desarrollo de labores de muestreos u otras acciones relacionadas al funcionamiento del vertedero.

La Resolución Exenta CP N° 9304/2020 Seremi de Salud Los Lagos de fecha 07 de abril de 2020 que estableció las condiciones sanitarias para tránsito de trabajadores en cordón sanitario Chiloé, y que correspondían sólo a aquellos indicados taxativamente en el numeral 2 de dicha resolución, donde no se considera la autorización para personal de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental ETFA. Cabe indicar que en las acciones 21, 22, 23, 28, se exigen monitoreos de aguas y lixiviados por parte de una ETFA, cuya ejecución de estas

acciones se retrasaron producto de la pandemia. Otras acciones también fueron afectadas por el Covid-19.

Cabe indicar que el municipio prácticamente informó semanalmente mediante reporte electrónico a la Superintendencia del Medio Ambiente respecto a las eventualidades generadas por la contingencia del Coronavirus, esto según lo establecido en la Resolución Exenta 497 de 2020 (Se adjunta planilla Excel e imagen de la plataforma que dan cuenta de los reportes enviados y donde se especifica fechas y códigos de envío).

PROCESOS ADMINISTRATIVOS: Los extensos procesos de ciertas licitaciones pública sumado a la situación del COVID-19, generó un aumento de los procesos administrativos, produciendo una mayor elaboración de actos administrativos, decretos, oficios, tratos directos, entre otros; por ejemplo, procesos de compras ágiles y tratos directos para reparación y arriendo de maquinaria utilizada para la cobertura y compactación de los residuos en el vertedero municipal.

Por otra parte, consideramos que, los procesos de compras públicas, cualquiera sea su modalidad, en muchas oportunidades van a requerir de mayores plazos para la adquisición y contratación de obras y servicios.

La gestión de recursos externos naturalmente también ha requerido de mayores procesos administrativos. La construcción del cierre perimetral, chimeneas de biogás y pozos profundos para el monitoreo de aguas subterráneas, fueron financiadas con recursos obtenidos a través de la SUBDERE, específicamente por intermedio del Programa Mejoramiento de Barrios (PMB), la gestión de estos recursos implicó un aumento en los procesos administrativos.

GESTION DE RECURSOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: El municipio ha realizado un gran esfuerzo con el fin de gestionar y obtener recursos para la ejecución de todos los proyectos asociados al Programa de Cumplimiento, especialmente para

aquellos que han requerido de financiamiento externo debido a los altos costos para su ejecución y naturalmente de mayores plazos.

Un ejemplo de esto fue la construcción del cierre perimetral, chimeneas de biogás y pozos profundos para el monitoreo de aguas subterráneas, como se indicó en el punto anterior, fueron obras financiadas con recursos obtenidos a través de la SUBDERE, específicamente por intermedio del Programa Mejoramiento de Barrios PMB, alcanzando un monto aproximado de \$290.000.000 (doscientos noventa millones de pesos).

También se han utilizado recursos municipales, tales como el financiamiento para los vuelos aerofotogramétricos y para los diseños de ingeniería de los sistemas definitivos de manejo de aguas lluvias y lixiviados, recursos que su utilización, previamente se debieron realizar diversas tramitaciones, tales como, el análisis presupuestario, modificaciones presupuestarias, presentaciones y aprobaciones en sesiones del concejo municipal, entre otros. Todos estos aspectos han requerido de mayores plazos para sus concreciones.

IV. DEL CUMPLIMIENTO DEL PDC:

Que, como se ha señalado anteriormente gran parte de las acciones establecidas en el PDC se encuentran ejecutadas y de las acciones no desarrolladas según Res. Ex. N° 1755, éstas son muy inferiores a las descritas.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de cada una de las acciones descritas en Res. Ex. N° 1755, a continuación, se señalan los antecedentes y fundamentos respecto al desarrollo cada una de ellas.

Hecho 1 sobre operación en la disposición de residuos en cuanto a cobertura diaria y compactación de residuos y falta de limpieza

En relación a la acción 1 Subsanación de las deficiencias en la configuración y características de celdas y taludes, con compactación y cobertura exigida, se hace presente que durante el periodo del PDC y posterior a ello también, siempre se mantuvo un solo frente de acumulación de residuos, el cual se ha ido desplazando a medida que la cobertura y compactación de residuos ha ido avanzando. Mantener un solo espacio de acumulación de residuos, ha permitido controlar la dispersión de residuos y facilita las labores de cobertura y compactación. Durante los reportes se mostraron fotografías georreferenciadas y fechadas de la maquinaria operando y del control de los residuos. Además, se mostraron los resultados de vuelos aerofotogramétricos.

En documento drive se encuentra un set fotográfico de imágenes fechadas y georreferenciadas, además de los resultados de los vuelos aerofotogramétricos.

Cabe indicar que permanentemente se dispuso de maquinaria permanente para las labores de cobertura y compactación de residuos. Principalmente se utilizó bulldozer, una excavadora y un camión tolva.

A continuación, se muestra como ejemplo una tabla de combustible usado por el bulldozer en el año 2021 y 2022. En los archivos adjuntos se indican las planillas de la excavadora y camión tolva.



CONSUMO DE COMBUSTIBLE BULLDOZER BLZT 19

CASTRO, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

Fecha	Patente	Precio (\$/Lts)	Litros	Consumo
03-08-2021	BLZT-19	709	215,00	\$ 146.850
05-08-2021	BLZT-19	711	220,01	\$ 150.707
09-08-2021	BLZT-19	715	220,13	\$ 151.673
12-08-2021	BLZT-19	717	224,05	\$ 154.822
17-08-2021	BLZT-19	714	220,16	\$ 151.473
23-08-2021	BLZT-19	712	220,21	\$ 151.065
27-08-2021	BLZT-19	706	220,23	\$ 149.758
10-09-2021	BLZT-19	718	231,90	\$ 160.482
14-09-2021	BLZT-19	721	150,00	\$ 104.255
20-09-2021	BLZT-19	724	180,15	\$ 125.750
27-09-2021	BLZT-19	730	200,25	\$ 140.978
29-09-2021	BLZT-19	734	144,15	\$ 102.062
04-10-2021	BLZT-19	736	225,06	\$ 159.792
08-10-2021	BLZT-19	746	0,00	\$ -
08-10-2021	BLZT-19	746	148,25	\$ 106.745
14-10-2021	BLZT-19	748	200,00	\$ 144.400
20-10-2021	BLZT-19	748	210,11	\$ 151.706
26-10-2021	BLZT-19	754	200,83	\$ 146.204
05-11-2021	BLZT-19	765	235,29	\$ 173.882
08-11-2021	BLZT-19	765	210,00	\$ 155.190
16-11-2021	BLZT-19	772	200,01	\$ 149.212
23-11-2021	BLZT-19	779	220,02	\$ 165.676
26-11-2021	BLZT-19	785	215,10	\$ 163.267
02-12-2021	BLZT-19	792	200,00	\$ 153.206
09-12-2021	BLZT-19	800	220,00	\$ 170.282
12-12-2021	BLZT-19	798	215,05	\$ 166.024
18-12-2021	BLZT-19	807	222,89	\$ 173.189
23-12-2021	BLZT-19	812	159,28	\$ 124.565
27-12-2021	BLZT-19	814	184,27	\$ 144.472
03-01-2022	BLZT-19	820	150,36	\$ 118.786
06-01-2022	BLZT-19	844	126,42	\$ 102.910
10-01-2022	BLZT-19	844	213,27	\$ 173.602
14-01-2022	BLZT-19	848	212,26	\$ 173.632
19-01-2022	BLZT-19	850	164,70	\$ 135.059
24-01-2022	BLZT-19	856	178,66	\$ 147.573
27-01-2022	BLZT-19	860	209,30	\$ 173.721
03-02-2022	BLZT-19	866	145,69	\$ 121.797
08-02-2022	BLZT-19	866	207,85	\$ 173.764



14-02-2022	BLZT-19	872	206,42	\$ 173.807
17-02-2022	BLZT-19	879	91,74	\$ 77.887
18-02-2022	BLZT-19	879	204,77	\$ 173.857
08-03-2022	BLZT-19	892	201,79	\$ 173.946
12-03-2022	BLZT-19	899	122,43	\$ 106.397
14-03-2022	BLZT-19	899	200,22	\$ 173.993
21-03-2022	BLZT-19	910	197,80	\$ 174.066
05-04-2022	BLZT-19	920	195,65	\$ 174.130
12-04-2022	BLZT-19	927	183,59	\$ 164.682
18-04-2022	BLZT-19	934	192,71	\$ 174.219
21-04-2022	BLZT-19	941	191,28	\$ 174.262
27-04-2022	BLZT-19	941	191,28	\$ 174.262
29-04-2022	BLZT-19	948	189,87	\$ 174.304
04-05-2022	BLZT-19	948	189,87	\$ 174.304
09-05-2022	BLZT-19	955	188,48	\$ 174.346
16-05-2022	BLZT-19	962	187,11	\$ 174.387
19-05-2022	BLZT-19	972	61,85	\$ 58.262
23-05-2022	BLZT-19	969	185,75	\$ 174.427
26-05-2022	BLZT-19	976	184,42	\$ 174.467
31-05-2022	BLZT-19	976	184,42	\$ 174.467
03-06-2022	BLZT-19	983	183,11	\$ 174.507
08-06-2022	BLZT-19	983	183,11	\$ 174.507
15-06-2022	BLZT-19	990	181,81	\$ 174.546
30-06-2022	BLZT-19	1.029	174,92	\$ 174.752
04-07-2022	BLZT-19	1.029	174,92	\$ 174.752
13-07-2022	BLZT-19	1.042	172,74	\$ 174.818
02-08-2022	BLZT-19	1.081	166,51	\$ 175.005

12109,48 \$9.875.890



Por hechos fortuitos no previstos, durante el año 2021, estos vehículos sufrieron algunas fallas mecánicas. Estas situaciones generaron inconvenientes en las labores de compactación y cobertura de residuos, sin embargo, se realizaron procedimientos para el arriendo de maquinaria externa. Para ejemplificar esto, en el siguiente cuadro se resumen los procesos de arriendo de maquinaria efectuados durante el año 2021.

ID Mercado Publico	Medio compra	Fecha emisión	Proveedor	RUT	Monto
2730-45-AG21	Compra ágil	11-02-2021	OSCAR ANTONIO BECKER ALVAREZ	██████████	\$1.499.400
2730-119-AG21	Compra ágil	19-03-2021	SOCIEDAD DE INVERSIONES GRUPO SAN OSVALDO LIMITADA	76.422.496-5	\$1.499.990
2730-150-SE21	Trato directo	01-04-2021	OSCAR ANTONIO BECKER ALVAREZ	██████████	\$3.808.000
2730-231-AG21	Compra ágil	31-05-2021	Comercial Jaime Francisco Asmussen Chales EIR	76.554.876-4	\$1.249.441
2730-260-SE21	Trato directo	10-06-2021	Comercial Jaime Francisco Asmussen Chales EIR	76.554.876-4	\$1.998.724
2730-325-AG21	Compra ágil	29-07-2021	OSCAR ANTONIO BECKER ALVAREZ	██████████	\$1.225.641
2730-369-AG21	Compra ágil	23-08-2021	OSCAR ANTONIO BECKER ALVAREZ	██████████	\$728.280
2730-467-AG21	Compra ágil	12-10-2021	OSCAR ANTONIO BECKER ALVAREZ	██████████	\$1.249.500
					\$13.258.976

Entendemos que se evidenciaron coincidentemente en las visitas fiscalizables una deficiencia en la cobertura y compactación de residuos, esto producido por las fallas mecánicas no previstas de los vehículos operadores del vertedero, no obstante, con los arriendos, la cobertura y compactación de residuos se efectuó con normalidad.

Los plazos requeridos para el arriendo de maquinaria externa para reemplazar a la municipal, ya sea a través de compra ágil o trato directo, siempre ha requerido de 2 días en promedio para la adjudicación y ejecución del servicio, en este lapsus han ocurrido

problemas para la cobertura y compactación de los residuos, sin embargo, posteriormente se ha subsanado. En el mes de agosto del año 2021, se realizó un vuelo aerofotogramétrico en el vertedero municipal, el cual evidenció que existía una cobertura total en la masa de residuos.

Entendemos que, en el mes de agosto del año 2020, en fiscalización efectuada por la SMA, existió una sobre acumulación de residuos sin cobertura, esto se explica que la maquinaria operadora del vertedero municipal (camión tolva y retroexcavadora) presentó fallas mecánicas de manera intermitente, generando inconvenientes en los trabajos de compactación y cobertura de los residuos ubicados en el frente activo del vertedero. Debido a la situación del Covid-19, y considerando los protocolos establecidos para nuestro personal municipal, aquellas personas que eran parte del grupo de riesgo, y por razones de resguardo de su salud, en ese momento no pudieron ejercer sus funciones constantemente. Esta situación causó algunos retrasos en los trabajos de reparación del camión tolva y excavadora. Lo anterior se sumó a la falla mecánica del bulldozer municipal que opera en el vertedero. Esta falla mecánica requirió ser resuelta por mecánicos especializados, los cuales pertenecían a una empresa ubicada en la comuna de Puerto Montt. Por razones del Covid-19 (barrera sanitaria en Canal de Chacao y cuarentena en Puerto Montt) estos mecánicos en un periodo de tiempo prolongado no pudieron visitar nuestra comuna a revisar el bulldozer.

Otra situación ocurrida desde el día 13 de agosto del 2020, hace referencia a la formación de una pequeña grieta en la base de la torta del frente activo, situación que impidió durante 2 días que la maquinaria suba en la superficie de la torta espacio a realizar cobertura y compactación. Debido a la falta de recursos humanos, por la misma situación del Covid-19, hubo una cierta demora en solucionar este aspecto. Sin embargo, para abordar estos inconvenientes, se realizó lo siguiente:

1. Contratación de servicio de maquinaria externa por 3 días continuos con el fin de apoyar las labores de cobertura. Se arrendó una excavadora, un camión tolva y un bulldozer.
2. Adquisición de dos tubos colectores para dar solución a la grieta.
3. Durante el mes de diciembre una vez flexibilizado el cordón sanitario en el canal de Chacao, se envió el bulldozer directamente a Puerto Montt para su reparación.

Sumado a lo anterior, señalamos que choferes operadores de maquinaria del vertedero no pudieron ejercer sus labores durante la segunda semana de agosto de 2020, debido a que uno de ellos fue diagnosticado con Covid-19 positivo y los demás decretados como contacto estrecho, esta situación también generó inconvenientes en las labores de cobertura y compactación de residuos. Posteriormente, un operador de maquinaria del vertedero fue diagnosticado con Covid-19, sumado a otros choferes que por tener enfermedades crónicas no ejercieron sus funciones; durante meses, esto generó algunas complejidades en las labores de cobertura y compactación de residuos.

En esta acción se estableció realizar vuelos aerofotogramétricos, estos fueron financiados con fondos municipales, cuyos servicios fueron adquiridos a través de las licitaciones públicas.

De lo anterior queda acreditado que son mínimos los momentos donde se efectuó con poca eficiencia la cobertura y compactación de residuos, siendo principalmente los motivos la situación del Covid-19 y los procesos de compras de acuerdo con la Ley 19.886 que regula las contrataciones de bienes y servicios de las instituciones de la administración del Estado, entre ellos los municipios.

Como se acredita y describe anteriormente, el municipio en todo momento realizó esfuerzos con la finalidad de mantener una cobertura y compactación de residuos adecuada y asimismo para la configuración

y características de los taludes. De acuerdo con lo señalado, el desarrollo de esta acción ha sido eficiente y se acredita el cumplimiento en su totalidad. En documentos adjuntos se muestran medios de verificación.

Respecto a la acción 2 sobre la limpieza diaria del frente de trabajo y camino interior al vertedero, se hace presente que durante el periodo del PDC y posterior a ello también, permanentemente trabajadores han desarrollado labores de limpieza de lunes a viernes en horario matutino y vespertino; y sábado en horario matutino. Constantemente se realizó limpieza una o dos veces por semana (dependiendo del estado) en el camino de acceso al vertedero retirando todos los residuos sólidos domiciliarios. Por otra parte, se ha efectuado limpieza diaria del frente de trabajo y del área adyacente a la zona de operación, todos los residuos retirados, se han dispuesto en las tolvas que son instaladas en el área, o bien, en el frente activo del vertedero.

Durante los reportes se mostraron fotografías georreferenciadas y fechadas de la maquinaria operando y del control de los residuos. Además, se mostraron los resultados de vuelos aerofotogramétricos.

En documento drive se encuentra un set fotográfico de imágenes fechadas y georreferenciadas.

Se reitera que son 3 personas las que se encargan exclusivamente de realizar estas funciones. Estos trabajadores están formados por una empresa externa contratada a través de un proceso de licitación pública denominado "*Concesión de Servicio de Aseo de la comuna de Castro*" ID. 966131- 29-LR19.

Por otra parte, se instalaron en el límite del área de operación del vertedero, mallas de 30 metros de largo y 1,5 metros de alto, con la finalidad de evitar el desplazamiento de residuos por acción del viento

hacia zonas adyacentes. Además, dentro de la misma planificación los trabajadores han realizado limpieza en el interior de las chimeneas de biogás.

Los trabajadores han firmado un registro de limpieza, en donde anotan su nombre y señalan que zona abordaron para las faenas de limpieza. Estos documentos se encuentran en drive.

Se entiende que en momentos donde existió una cobertura y compactación de los residuos por los motivos anteriormente descritos, existió una dispersión de residuos principalmente por acción del viento, sin embargo, sumados a los esfuerzos de otorgar eficiencia para el desarrollo de la acción anterior (principalmente arriendo de maquinaria), el municipio en todo momento realizó esfuerzos con la finalidad de mantener limpio el frente de trabajo y camino al interior al vertedero. Así se puede apreciar en los registros fotográficos fechados y georreferenciados, en la determinación de disponer personal permanente y según lo que se puede apreciar en las planillas de registro de limpieza. De acuerdo con lo señalado el desarrollo de esta acción ha sido eficiente y se considera como cumplida.

En relación con la acción 3 sobre la elaboración del Manual de Operación del Vertedero de Castro, se indica que este documento fue efectivamente elaborado y se realizó la respectiva capacitación. Se efectuó la actualización de acuerdo con las obras ejecutadas a medida que el desarrollo del PDC fue avanzando.

Cabe indicar que la actualización y la capacitación fue efectuada por profesional Ingeniería en Prevención de Riesgos según consta en la firma del manual.

Se adjunta el manual de operación del vertedero con su respectiva actualización con la respectiva hoja de asistencia de la capacitación realizada en el mismo recinto del vertedero.

Respecto a la acción 4 sobre el control de proliferación de vectores, en Res. Ex. N° 1755 se indica que se constató la presencia de gran cantidad de vectores, principalmente aves. Al respecto se presenta la duda de cuales son los otros vectores observados, ya que de acuerdo con lo que cotidianamente observan los funcionarios del vertedero, no se aprecian otros vectores, señalando que las labores efectuadas por las empresas Truly Nolen y Ratacop, para el control de insectos y roedores han sido eficientes; esto según consta en los emitidos por ambas empresas. Ahora bien, en relación con la avifauna, en el PDC el cual fue aprobado según resolución exenta número 7 de fecha 30 de octubre de 2019, se señala como medida para el control de avifauna, la adquisición de cañones, ante esto el municipio realizó la compra de estos equipos y han sido utilizados permanentemente. Se señala además que esta medida es idónea y eficaz, pues el empleo de estos cañones para el control de vectores es una medida ampliamente difundida y utilizada.

En documento drive se encuentra un set fotográfico de imágenes fechadas y georreferenciadas.

Para el control de vectores se han realizado las siguientes labores:

Desratización: Se instalaron cebaderas cada 10 metros ubicadas en el perímetro de operación del vertedero creando un cordón sanitario para impedir que los roedores y/o plagas ingresen a la infraestructura del vertedero municipal. Además, se instalaron cebaderas en el perímetro de la bodega y en su interior, junto al container de oficina.

También se instalaron cebaderas en la zona de apilamiento de vidrio estableciendo un perímetro de control. En total se instalaron 136 cebaderas.

La empresa realiza revisión de los cebos rodenticidas cada 15 días.

Desinsectación: Control de insectos rastreros y voladores Se realiza desinsectación perimetral en zonas de accesos y área de basura, en general en todas las zonas sensibles. Respecto al producto químico usado junto al ingrediente activo, método, dosificación, cantidad de solución utilizada, ha sido determinada por la empresa, la periodicidad ha sido cada 15 días.

Sanitización: Mediante métodos de control químico se realiza aplicación de desinfectantes eficaces en el control de microorganismos (hongos, bacterias, otros) en los servicios sanitarios.

Es importante señalar que la empresa contratada no realiza el control de la avifauna. Como se indicó anteriormente, para ello se utilizó un cañón electromecánico de ruido el cual varía su frecuencia de detonación en intervalos recomendados de al menos 10 minutos hasta media hora, modificando su dirección por cada detonación para evitar de esta forma que las aves se acostumbren a dicho mecanismo. Se reubica la posición del cañón diariamente en el frente de trabajo específicamente donde existe una alta concentración de avifauna.

Según lo descrito se considera esta medida como cumplida.

Hecho 2 sobre la construcción total del cerco perimetral

Según consta en los reportes trimestrales enviados a la Superintendencia y de acuerdo con lo verificado en los respectivos antecedentes el cierre perimetral se construyó en su totalidad según las especificaciones indicadas en el PDC según consta en antecedentes

adjuntos (esto corresponde a acción 5). Se entiende que, al existir este cierre, naturalmente habrá un control de ingreso de fauna y personas al recinto del vertedero. Cabe hacer diferencia en lo siguiente, la presencia de animales hace referencia a que estos se encontraban dentro del recinto municipal pero no dentro del área de operación del vertedero. De todas maneras, ante la presencia de animales en el predio municipal, se ha llamado a carabineros para que procedan con la ubicación del dueño de estos animales y los mantenga dentro de su recinto privado. En fiscalizaciones efectuadas por Autoridad Sanitaria se ha señalado la misma condición señalando que animales se encuentran presente, pero en el predio municipal que tiene un tamaño de aproximado de 319 hectáreas aproximadamente no así dentro del área de operación del vertedero. Por otra parte, no se ha constatado el ingreso de personas al recinto, y en relación con el ingreso de vehículos ajenos al municipio para la disposición de RSD, la persona previa a su ingreso debe asistir a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato del municipio para solicitar el derecho a disponer residuos pagando en la Tesorería Municipal. Se ha realizado un registro diario de los ingresos de vehículos autorizados que especifica conductor, patente y cantidad de residuos que se ingresan al vertedero, los cuales algunos de estos documentos se encuentran adjuntos. Este sistema ha sido controlado con facilidad debido a la existencia del cierre perimetral. Por lo tanto, se puede indicar que esta acción, se ha cumplido en su totalidad.

En relación con el mantenimiento y seguimiento del cierre perimetral, el municipio implementó visitas de inspección semanales los cuales han sido registrados en las planillas adjuntas al drive.

Además, cabe mencionar que el municipio dispuso un presupuesto para la adquisición de materiales en caso de que se debiese reparar el cerco perimetral aprovechando que ha existido un convenio de suministro con una ferretería para la compra de materiales.

Antecedentes del presupuesto y convenio de suministro se encuentran en drive.

Dicho lo anterior, y según lo expuesto, se considera esta acción como cumplida ya que ha existido un seguimiento del cierre perimetral y ya que no ha existido rotura u otra afectación en el cierre, no se ha recurrido aún al uso de recursos de la cuenta antes mencionada.

Hecho 3 sobre el manejo del sistema de tratamiento de biogás

Respecto a acción 9 sobre la instalación de nuevo sistema de chimeneas se construyeron 22 chimeneas de biogás en base al proyecto denominado "*Construcción cierres perimetrales y chimeneas de Biogás*". La 5ta Compañía de Bomberos de Castro a través de su unidad Haz-Mat efectuó monitoreo en estas nuevas chimeneas verificando técnicamente el correcto funcionamiento de cada una de ellas. Se adjunta monitoreo. Además, la construcción de estas chimeneas se basó de acuerdo con lo indicado en el PDC aprobado por la SMA y según lo establecido en las respectivas especificaciones técnicas entendiéndose asimismo que se emitió el certificado de recepción de obras emitido por el Inspector Técnico de la Obra. Existen varios medios verificadores sobre la construcción correcta de las chimeneas los cuales fueron enviados en los respectivos reportes.

Por lo tanto, se considera que esta acción se cumplió en su totalidad.

En relación con la acción 10 sobre la limpieza al interior de las chimeneas en forma mensual, según consta en los registros de inspección visual, se han efectuado revisiones periódicas sobre el estado de acumulación de residuos al interior de las chimeneas, sin embargo, dado que existe en la superficie de cada chimenea, una rejilla con un entramado cuadrículado muy pequeño según se aprecia en la siguiente imagen, el cual imposibilita que ingresen residuos al interior de la chimenea. Dado el registro de inspección visual y en relación con la

instalación de las respectivas rejillas, demostrando una preocupación sobre la limpieza al interior de las chimeneas, es que se considera que esta medida se da por cumplida.

Respecto acción 11 sobre la verificación de funcionamiento efectivo de chimeneas existentes y nuevas mediante medidor interno, en Res. Ex. N° 1755 se indica que sobre las chimeneas de venteo antiguas dan cuenta que estas no se encuentran funcionales. En relación con esto, cabe mencionar que las chimeneas fueron construidas previo a la aprobación del PDC, y dado su no funcionalidad, el municipio construyó 22 nuevas chimeneas. Respecto a estas últimas, se han efectuado monitoreos por la 5ta compañía de bomberos de la unidad hazmat y por ingeniería en prevención de riesgos, determinando valores de explosividad, monóxido de carbono, amoniaco, ácido sulfhídrico y oxígeno. Dado lo descrito anteriormente, sumado a la gestión de adquirir equipos de mediciones, además del desarrollo del proyecto para la construcción de nuevas chimeneas, además de la contratación de la ingeniera en prevención de riesgos, es que se estima que esta acción se da por cumplida.

Hechos 4 y 5 sobre implementación del sistema de aguas lluvias y respecto al funcionamiento del sistema de lixiviados

Es importante indicar que para el desarrollo del proyecto "*Construcción del sistema definitivo de lixiviados y de aguas lluvias*" se ha requerido de mayores plazos para su ejecución debido a algunos actos administrativos que de cierta forma escapan a la responsabilidad del municipio. Previo a describir esto, es importante indicar que desde el inicio del PDC el municipio efectuó las siguientes gestiones:

- Solicitud de recursos y modificación presupuestaria la cual se debió presentar al concejo municipal de Castro. Se obtienen 30.000.000 (treinta millones de pesos) para la realización de los estudios de ingeniería para las obras (proceso ya realizado).

- Proceso de Licitación Pública ID 966131-25-LE20 denominada “*Diversos estudios de ingeniería Vertedero de Castro*” (proceso ya realizado).
- Desarrollo de los estudios de ingeniería basados en plazos concretos y lógicos determinados en las respectivas bases administrativas y técnicas de la referida licitación pública (proceso ya realizado).
- Solicitud de recursos a SUBDERE, específicamente por intermedio del Programa Mejoramiento de Barrios PMB, para el financiamiento de las obras. El monto solicitado es de \$240.000.000 (doscientos cuarenta millones de pesos).
- Envío de proyecto a la Autoridad Sanitaria para su validación según cartas adjuntas.

Respecto a las últimas 2 gestiones, SUBDERE previo al otorgamiento del financiamiento de las obras, solicitó que a Autoridad Sanitaria revise y valide el proyecto. A propósito de esto, el municipio remitió los antecedentes en dos oportunidades no teniendo respuesta por parte de este organismo. A continuación, se indican ambos documentos.



Castro, 06 de junio de 2021.

Señor
Cristian Felipe Montanares Jara
Profesional encargado de proyectos
Autoridad Sanitaria
Presente

Junto con saludar, en representación de la Ilustre Municipalidad de Castro, a través de la presente adjunto remito a usted carpeta del proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA DE RECOLECCION LIXIVIADOS Y AGUAS LLUVIAS VERTEDERO DE CASTRO"**, para su revisión.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud,



GAMLO TEJER LOAIZA
ENCARGADO DE PROYECTOS
SECPLAN





OFICIO N° 247.-

ANT.: Proyecto.

MAT.: Solicita información sobre estado del proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RECOLECCIÓN LIXIVIADOS Y AGUAS LLUVIAS VERTEDERO DE CASTRO"

Castro, 4 de abril de 2022

DE: SR. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

A: SRA. MARIA FERNANDA MATAMALA SCHLOSS
JEFE PROVINCIAL AUTORIDAD SANITARIA, CHILOÉ.

Junto con saludar y por medio del presente quisiera consultar respecto a solicitud efectuada en carta adjunta emitida el 6 de junio del 2021 e ingresada en Oficina de Partes de la Autoridad Sanitaria el día **24 de junio del 2021**. En este documento se solicitó la revisión del proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RECOLECCIÓN LIXIVIADOS Y AGUAS LLUVIAS VERTEDERO DE CASTRO"; cuya carpeta técnica se adjuntó a dicha carta.

En el presente oficio adjuntamos la evidencia de los documentos ingresados en su momento donde no se ha tenido respuesta desde su institución.

En virtud de lo indicado, solicito cordialmente, su pronunciamiento respecto al proyecto señalado.

Sin otro particular, saluda atentamente,



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/DLS/mgg.

Distribución:

- Sra. María Fernanda Matamala
 - Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
 - SECPLAN
 - Archivo Secretaría Municipal
-

Habiendo una insistencia y preocupación del municipio en conseguir esta revisión, la Autoridad Sanitaria no respondió ninguno de los 2 documentos, retrasando el avance en los siguientes actos administrativos imposibilitando el cumplimiento de casi todas las acciones asociadas al manejo de lixiviados de aguas lluvias y lixiviados (hechos 4 y 5) durante la ejecución del PDC. Además, cabe señalar que el aplazamiento obligó a realizar un rediseño de ingeniería debido al aumento en los costos de materialidad de la obra y también conllevó a la reconfiguración de los sistemas de aguas lluvias y lixiviados.

Ahora bien, yendo específicamente a cada uno de estos sistemas, respecto al hecho 4 sobre el manejo de aguas lluvias, en particular a la acción 14, se efectuó la construcción de canales interceptores provisorios, que, si han conducido las aguas lluvias, sin desconocer el estancamiento en algunas zonas las cuales han sido corregidas por maquinaria municipal. En los reportes trimestrales, a través de los vuelos aerofotogramétricos y fotografías georreferenciadas se demostró que estos canales efectivamente están contruidos.

Por otra parte, en relación con el hecho 5 sobre el funcionamiento del sistema de lixiviados, específicamente indicamos lo siguiente:

- Respecto a acción 15 sobre captación y manejo de lixiviados durante el tiempo intermedio a la solución definitiva, el municipio realizó la compra de 5 estanques de 10.000 litros, para la captación y acumulación de lixiviados. Además, contrató los servicios a las empresas Tresol y Aconser para el retiro y transporte de los lixiviados, según consta en documentos adjuntos. Junto con ello, la municipalidad ha implementado un registro de extracción de lixiviados.
- Respecto a la acción 19 sobre implementación de un plan de contingencias la municipalidad contrató los servicios de una Ingeniería en Prevención de Riesgos (según consta en firma del plan), el cual elaboró durante el segundo semestre del año 2021.

- En relación a la acción 28 sobre el monitoreo de aguas subterráneas, por razones obvias estos se pudieron efectuar posterior a la construcción de los pozos profundos. Como se describió en el ítem II del presente documento, existieron algunas excepciones durante la ejecución del PDC. El proyecto que permitió la construcción de los 2 pozos profundos para el monitoreo de aguas subterráneas se adjudicó en una segunda licitación privada, cuyo historial en mercado público se resume a continuación:
- El primer llamado a licitación pública 966131-68-LP19 se hizo 08-11-2019, quedando desierto el 08-01-2020 por no recibir ofertas.
- Se volvió a hacer un segundo llamado a licitación pública pero nuevamente quedó sin ofertas por lo que se hace el primer llamado a licitación privada 966131-15-B220 el 27-02-2020. Aquí se adjudicó el 03-06-2020 pero se tuvo que retrotraer por reclamos de uno de los postulantes, dejando nuevamente desierto la licitación el 01-07-2020.
- Se hace el segundo llamado a licitación privada ID 966131-40-B220 el 10-07-2020, adjudicándose el 11-09-2020 y aprobado en sesión del Concejo Municipal de Castro N° 149, del 1 de septiembre de 2020.

En resumen 308 días transcurrieron para poder adjudicar las obras de este proyecto. Todo el proceso fue realizado según lo dispuesto en la Ley 19.886 que regula las contrataciones de bienes y servicios de las instituciones de la administración del Estado, la cual no se puede obviar. Dado el transcurso de los 308 días, las mediciones fueron realizadas en otros periodos no indicados en el PDC. Respecto a las monitoreos del APR de Putemún, durante el mes de marzo del 2020, se realizó un monitoreo según Norma Chilena oficial 409/1. Of 2005 Agua Potable - Parte 1. La ETFA encargada de realizar este trabajo fue Soc. ADL Diagnostic Chile SpA, código ETFA 056-01. Además, se

informó respecto a un segundo monitoreo efectuado durante el segundo semestre del año 2020, por el propio APR Putemún quienes nos facilitaron esta información. El monitoreo se efectuó según Norma Chilena oficial 409/1. Of 2005 Agua Potable - Parte 1. En ambos casos los resultados cumplieron con la norma.

Para dar continuidad con los monitoreos en los meses posteriores se realizaron actos administrativos en base a la Ley 19.886 para la contratación de los servicios de monitoreos, cuyos antecedentes técnicos y administrativos se encuentran adjuntos.

Se entiende que debe haber un cumplimiento de la Ley 19.886, por lo tanto, el retraso en la realización de los monitoreos escapan a la responsabilidad municipal, sin embargo, estas mediciones están efectuadas y los antecedentes se encuentran en los archivos adjuntos, por lo tanto consideramos que esta acción está ejecutada totalmente.

Respecto a los hechos 4 y 5, se reitera la necesidad de haber contado con respuesta a los oficios derivados a la Autoridad Sanitaria. La no respuesta impidió avanzar en los sistemas definitivos de lixiviados y aguas lluvias. Sin embargo, el municipio efectuó algunas acciones consideradas en ambos hechos.

Hecho 6 sobre los monitoreos de calidad de lixiviados, biogás, calidad de aguas subterráneas y superficiales

Respecto a los monitoreos de aguas subterráneas desde dos pozos profundos y desde el pozo del APR de Putemún, esta acción ya fue descrita y justificada en el hecho anterior, por lo tanto, se determina como ejecutada. En relación con los monitoreos de biogás según lo indicado en la descripción del hecho 3, esta acción se encuentra ejecutada en plenitud. Respecto a los monitoreos de lixiviados, se han efectuado monitoreos desde las tuberías antiguas, sin embargo, no se han podido monitorear lixiviados del sistema definitivo ya que éste no se

ha construido debido a los motivos descritos en los hechos 4 y 5 del presente documento.

Con respecto al Manual/Protocolo de Monitoreos de calidad de lixiviados, calidad de biogás y calidad de aguas subterráneas y superficiales, este manual/protocolo fue visado por la Ingeniera en Prevención de Riesgos según consta en firma del documento mencionado.

Hecho 7 ejecución de medidas provisionales pre procedimentales

Se adjunta en drive decreto alcaldicio que indica ejecución de las medidas provisionales estipuladas en Programa de Cumplimiento del Vertedero Municipal con excepcionalidades justificadas y argumentadas.

V. DE LAS MEDIDAS DESARROLLADAS POSTERIOR AL TÉRMINO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

La Ilustre Municipalidad de Castro ha seguido desarrollando las acciones establecidas en el programa de cumplimiento, entendiendo que estas medidas, independiente que hayan sido establecidas en un periodo de tiempo determinado a través del PDC, son necesarias para seguir cumpliendo con la normativa ambiental, seguir mejorando la operación del vertedero municipal de Castro, proteger el medio ambiente y disminuir los riesgos hacia la comunidad. En archivos adjuntos en drive se demuestran que las acciones se han seguido ejecutando posteriores a la duración del PDC.

POR TANTO

Conforme lo descrito en el presente libelo, es del caso señalar que, si bien no se ha dado cumplimiento íntegro al PDC, se han gestionado una serie de acciones que están ya ejecutadas y otras en proceso de cumplimiento, las cuales han requerido de mayores plazos para su

ejecución. Todo esto se encuentra debidamente justificado en el presente documento.

Los incumplimientos de algunas acciones del PDC escapan a la voluntad del municipio, toda vez que han existido situaciones excepcionales de acuerdo a lo indicado en el punto III. Es importante señalar que los plazos estipulados en el cumplimiento del programa difieren de alguna forma con los plazos establecidos en la Ley 19.886 que regula las contrataciones de bienes y servicios de las instituciones de la administración del Estado, entre ellos los municipios. Esto quedó demostrado según lo descrito en el punto III y punto IV.

Por tanto, se solicita, se sirva tener por formulado el recurso de reposición, y se acceda al sobreseimiento de la Ilustre Municipalidad de Castro de los cargos formulados, o en subsidio se sirva condenar a esta parte al mínimo de las sanciones señaladas para estos efectos contemplando eventualmente un nuevo plazo para la ejecución de las acciones pendientes indicadas en los hechos 4 y 5.

PRIMER OTROSÍ: RUEGO tener por acompañados los documentos que constan el drive cuyo link es el siguiente:
https://drive.google.com/drive/folders/1cXoLAVjDvrmHX7k59UQpocJOKDWHS3J5?usp=drive_link

SEGUNDO OTROSÍ: RUEGO . Tener presente que mi personería para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Castro consta en escritura pública de mandato judicial otorgado con fecha 04 de enero de 2022 en la Segunda Notaría de Castro, Repertorio N°7-2022, cuya copia con vigencia se acompaña a esta presentación.

TERCER OTROSÍ: RUEGO . Acceder a que las notificaciones que deban efectuarse en esta causa sean realizadas a la dirección de correo electrónico: [REDACTED]



Notario Interino de Castro Juan Pablo Carvalho Rojas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de Escritura de Revocación de Mandato y Mandato Judicial Amplio otorgado el 04 de enero de 2022 reproducido en las siguientes páginas. Se certifica además que el Mandato conferido se encuentra vigente, sin que exista a la fecha anotaciones que den cuenta de que este haya sido revocado ni modificado.

Notario Interino de Castro Juan Pablo Carvalho Rojas.-

Calle Gamboa 481, Castro.-

Repertorio Nro: 7 - 2024.-

Castro, 16 de Enero de 2024.-



123456808396
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456808396.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jupacaro&ndoc=123456808396>.- .-

CUR Nro: F5188-123456808396.-

CERTIFICO : Que, de la escritura del centro, se tomó nota al al margen en la escritura Repertorio N° 275-2021 de fecha 17/02/2021 otorgada en esta Notaría. Doy fe. Castro, 05 ENE. 2022



REVOCACIÓN DE MANDATO Y MANDATO JUDICIAL

AMPLIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

A

JUAN MANUEL CASTRO ABURTO

14 CGS.OT:42

15 *****

16 **Repertorio N°7-2022**; En Castro, República de Chile, a cuatro de
17 enero de dos mil veintidós, ante mí, **SEBASTIÁN SADÁ AZNAR**,
18 Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Castro,
19 con oficio en Gamboa número cuatrocientos ochenta y uno, comuna
20 de Castro; **COMPARECE**: don **JUAN EDUARDO VERA**
21 **SANHUEZA**, quien declara ser chileno, divorciado, empleado
22 público, cédula de identidad número [REDACTED]

23 [REDACTED], domiciliado para estos
24 efectos Sector Rural Nercón, comuna de Castro, mayor de edad, en
25 su calidad de Alcalde y en su representación de la **ILUSTRE**
26 **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, Rol Único tributario número
27 sesenta y nueve millones doscientos treinta mil cuatrocientos guion
28 cuatro, el compareciente acredita su identidad a través de su
29 respectiva cedula y expone: **PRIMERO**. El compareciente viene en
30 revocar el mandato judicial amplio suscrito con fecha diecisiete (17)



CERTIFICADO
del Centro de Tomo y Rubrica
del Notario Publico
de la Provincia de Los Lagos
Nº 123456789

1 de febrero de dos mil veintiuno (2021) en la Segunda Notaria de
2 Castro Repertorio número doscientos setenta y cinco guion dos mil
3 veintiuno (275-2021), conferido al abogado Héctor Tulio Caro
4 Gálvez. **SEGUNDO:** Que viene en otorgar Mandato Judicial amplio y
5 suficiente al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, don
6 **JUAN MANUEL CASTRO ABURTO**, cédula de identidad número
7 [REDACTED]
8 [REDACTED] para que lo represente en juicios de cualquier
9 naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en
10 lo sucesivo ante cualquier Tribunal del orden judicial, de
11 compromiso o administrativo y así intervenga la mandante como
12 demandante o demandada, tercerista, coadyuvante o excluyente o a
13 cualquier título o en cualquier otra forma, hasta la completa
14 ejecución dela sentencia. Se confiere especialmente a la mandataria
15 todas y cada una de las facultades indicadas en ambos incisos del
16 artículo séptimo del Código de Procedimientos civil con exclusión
17 de las facultades de transigir y percibir, pudiendo nombrar
18 abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que
19 por este instrumentos le confieren y delegar este poder y reasumirlo
20 cuantas veces lo estiman necesario y convenientes, con la especial
21 limitación de no poder contestar nuevas demandas, ni ser emplazada
22 en gestión judicial alguna por su mandante, sin previa notificación
23 personal a esta. **La personería de don Juan Eduardo vera Sanhueza,**
24 **para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD**
25 **DE CASTRO**, consta del Decreto afecto número cuatrocientos cinco
26 de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno de la Ilustre
27 Municipalidad de Castro, y del fallo del Tribunal Electoral Región
28 de Los Lagos de fecha dos de junio de dos mil veintiuno; documento
29 que se tiene a la vista y no se inserta por ser conocidos por las partes
30 y del Notario que autoriza.- Minuta redactada por el abogado **Juan**

Pag: 3/5



Certificado
123456808396
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 Manuel Castro Aburto, enviado por correo electrónico
2 direccionjuridica@castromunicipio.cl, bajo su exclusiva
3 responsabilidad. Así lo otorga y en constancia de estar de acuerdo
4 en todo el contenido del presente instrumento público y que queda
5 registrada en el Repertorio de instrumentos públicos del bimestre
6 correspondiente al presente año. En comprobante, previa lectura y
7 ratificación firma el compareciente en señal de conformidad, en
8 conjunto con el Notario Público que autoriza. Se da copia. Doy Fe.-

9 Bol. N°: 11929
10 Fecha: 05/01/2022
11 Drs: \$ 20.000
12 Cop: F.E.A.



13
14
15
16 **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**

17 C.I N°: [REDACTED]

18 En representación de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO,
19 R.U.T. N°69.230.400-3

20
21
22
23 **Rectificación:** De conformidad al
24 artículo 411 del Código Orgánico de
25 Tribunales, rectificase la escritura del
26 centro, con el objeto de establecer
27 definitivamente en el pie de firma
28 donde dice: "R.U.T. N°69.230.400-3",
29 debe decir: "R.U.T. N°69.230.400-4",
30 de oficio. Doy Fe.- Castro, 05 de enero
de 2022.-



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

